CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020 "SERVICIO DE CEREMONIAL – HOSPEDAJE - AD REFERNDUM" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL, DENTRO DE LA ACTIVIDAD 4 "GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE APOYO"

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las nueve horas, se reúnen en la sede del Congreso Nacional los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional, dentro de la Actividad 4 "Gerenciamiento de Actividades de Apoyo".

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 374.430 – CDP N°: AD REFERENDUM.
b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para la presente contratación se encuentran previstos en el O.G. 280, F.F.10, Sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.
c- Monto Previsto: Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 12/02/2020. Expediente N° 301.500.
e- Fueron invitadas las siguientes firmas: NORA VIVIANA FUENTES S.A., SENSICRED S.A., BENITA YEGROS VALLEJOS, ASUNCIÓN RESIDENCIAL S.A., NATUR S.R.L.
f- Miembros del Comité de Evaluación: Esc. Margarita Morselli, Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Pedro Javier González Azúcas, Jefe de Control Interno de la Honorable Cámara de Senadores; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera de la Honorable Cámara de Senadores; Lic. Oscar Limprich, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

3. Acto de Apertura de Sobres.

Según consta en Acta pertinente el acto de Apertura de Sobres no se realizó en fecha 26/02/2020, por no contar con la cantidad mínima de ofertas exigida, quedando prorrogado dicho acto para el día 3/03/2020, fecha en que se realizó la apertura de sobres, según consta en Acta pertinente, presentó oferta la firma:

	E-mail	RUC
ASUNCIÓN RESIDENCIAL S.A.	**Emilio.yegros@palmaroga.com**	**80079789-2**

En Acta de Apertura no han dejado observaciones.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, n/c No Corresponde, con el siguiente resultado:

		ASUNCION RESIDENCIAL
	SIPE N°	****
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

La única oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

ASUNCIÓN RESIDENCIAL S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
José Luis Vega Meza	2.304.814	No registra datos
Alejandro Loza De Balanzo	5.664.528	No registra datos
Alfredo Heraso Torres	7.040.269	No registra datos

El Comité de Evaluación analiza los alcances de la Resolución DNCP N° 849/2015 y considera que los mismos no se hayan comprendido en los presupuestos de inhabilitación para presentar ofertas.

El Comité de Evaluación corrobora que el oferente está habilitado para presentar ofertas.

5. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación manifiesta que no es necesaria la realización de las siguientes correcciones aritméticas.

6. Cuadro de oferta.

HOSPEDAJE					**Asunción Residencial S.A.**
Item	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Porcentaje de Recarga sobre precio del hotel**
1	Hotel Categoría A (De Lujo) – **Habitación Single.**	Unidad	Evento	1	10%
2	Hotel Categoría A (De Lujo) – **Habitación Doble.**	Unidad	Evento	1	10%
3	Hotel Categoría A (De Lujo) – **Habitación Triple.**	Unidad	Evento	1	10%
4	Hotel Categoría B (Superiores) – **Habitación Single.**	Unidad	Evento	1	10%
5	Hotel Categoría B (Superiores) – **Habitación Doble.**	Unidad	Evento	1	10%
6	Hotel Categoría B (Superiores) – **Habitación Triple.**	Unidad	Evento	1	10%
7	Hotel Categoría C (Turista) – **Habitación Single.**	Unidad	Evento	1	10%
8	Hotel Categoría C (Turista) – **Habitación Doble.**	Unidad	Evento	1	10%
9	Hotel Categoría C (Turista) – **Habitación Triple.**	Unidad	Evento	1	10%

INES CANO
Director Jurídico
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. OSCAR EMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación decide que no es necesario realizar el ajuste establecido en la Ley N° 4.558/11 dado la presentación de una única oferta.

8. Análisis de Precios Referenciales.

El Comité de Evaluación concluye que no es necesario el análisis de los precios referenciales dado que las ofertas son por porcentaje de recargo.

9. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

A la firma ASUNCIÓN RESIDENCIAL S.A., se solicitara:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los ejercicios 2016, 2017, 2018.
- Fotocopias de facturaciones o contratos del año 2019, que alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del llamado.

Siendo las diez horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar las solicitudes de documentación e informes correspondientes.

El día cinco de mayo del año dos mil veinte, siendo las diez horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente a la Contratación Directa **N° 03/2020 - "Servicio de Ceremonial – Hospedaje Ad Referéndum" para El Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso de la Nación, dentro de la Actividad 4 "Gerenciamiento de Actividades de Apoyo".**

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 3.992/2019 se selecciona la única oferta presentada que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta a ser evaluada, es la presentada por la firma ASUNCIÓN RESIDENCIAL S.A., la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

7. Documentación Formal (continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por la oferta a ser avaluada, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016-2017-2018 para contribuyente de IRACIS	Cumple (1)

INES CAÑO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. OSCAR [illegible]
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

IVA General de los últimos tres meses, para contribuyentes sólo del IVA General	N/C
Formulario 106 de los últimos 2016-2017-2018 años para contribuyentes del IRPC	N/C
Formulario 104 de los últimos 2016-2017-2018 años para contribuyentes de Renta Personal.	N/C
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos, año 2019, que avalen la Experiencia	Cumple (2)
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, deberán presentar las documentaciones mencionadas en el Decreto Nº 9.649/12 que reglamenta la Ley Nº 4558/2011). La no presentación no será causal de descalificación.	N/C

(1) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016-2017-2018 para contribuyente de IRACIS se solicitó a la empresa por nota de fecha 04/03/2020, la empresa remitió, según nota de fecha 5/03/2020.

(2) Las Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos, año 2019, que avalen la Experiencia, se solicitó a la empresa por nota de fecha 04/03/2020, la empresa remitió, según nota de fecha 5/03/2020.

10. Experiencia:

El Comité de evaluación, procede a analizar los criterios de evaluación establecidos para la experiencia de la oferta evaluada.

FACTURA	FECHA	CONTRATANTE	MONTO
001-003-0000411	30/04/2019	BANCO MUNDIAL	20.361.200
001-003-0000346	22/04/2019	UNICEF	29.550.587
001-003-0002017	16/09/2019	MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN	113.482.500
		TOTAL	**163.394.287**
MONTO MÁXIMO CONTRATO			**100.000.000**
50%			**50.000.000**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia. Se exige una antigüedad mínima de 1 (un) año.	Cumple

Se deberá presentar Copias de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de la prestación de Servicio de Ceremonial – Hospedaje, por un monto equivalente al 50% de la oferta presentada en la presente licitación, por la sumatoria del período correspondiente al último año (2019). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple

11. Capacidad Financiera:

El Comité de evaluación, procede a analizar los criterios de evaluación establecidos para la capacidad financiera de la oferta evaluada.

INDICE DE LIQUIDEZ

	2016		2017		2018		
		Indice		Indice		Indice	Promedio
Activo Corriente	13.250.164.026	4,21	23.735.945.456	9,70	42.970.891.217	19,85	11,25
Pasivo corriente	3.150.406.528		2.448.134.853		2.165.285.894		

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. OSCAR [illegible]
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

	2016		2017		2018		
		Indice		Indice		Indice	Promedio
Pasivo Total	3.150.406.528	0,12	15.350.386.684	0,517	41.355.542.553	0,68	0,44
Activo Total	26.415.514.026		29.688.539.770		61.080.838.682		

INDICE DE RENTABILIDAD

	2016		2017		2018		
		Indice		Indice		Indice	Promedio
Capital	22.000.000.000	-0,01	13.118.717.500	0,00	18.689.258.795	-0,01	-0,01
Utilidad	-247.665.158		-45.671.912		-257.125.986		

Ítem	Capacidad Financiera	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	11,25	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,44	Cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	-0,01	No Cumple

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el Total.**

El Comité de Evaluación verifica que la firma ASUNCIÓN RESIDENCIAL S.A. no cumple con los requisitos de Capacidad Financiera exigido por el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 65° del Decreto N° 2.992/2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando declarar **DESIERTA** la Contratación Directa N° 03/2020 de conformidad al inciso b) del Artículo 30° de la Ley 2051/03. Siendo las 11:00 horas del día cinco de mayo de 2020 se da por finalizado el presente acto.----------

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. OSCAR LIMPRICAI
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores